



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

385



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680-2011-A/MDP.

Pangoa, 19 de Agosto de 2011

VISTO: El Informe N° 029-2011-GM/MDP, Exp. 453, de la Gerencia Municipal, que recomienda renovar la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios para Funcionarios; por cuanto algunos miembros designados con Resolución de Alcaldía N° 201-2011-A/MDP, ya no laboran en la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2011-A/MDP, de fecha 02/03/2011 se designó a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual debe ser renovado por cuanto sus miembros han dejado de laborar en la institución, y es necesario adoptar medidas correctivas para una transparente gestión;

Que, con Informe N° 029-2011-GM/MDP el Gerente Municipal recomienda que la Municipalidad Distrital de Pangoa, renueve la Comisión Especial Procesos Administrativos Disciplinarios, para funcionarios quienes deberán cumplir sus atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 201-2011-A/MDP, de fecha 02 de marzo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONSTITUIR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Sr. Logan Manuel López Solís	- Gerente Municipal	- Presidente
Sr. Pedro Zapata Chávez	- S. G. Administración	- I Miembro
Sr. Marco Antonio Quispe Rojas	- Jefe de la U. Personal	- II Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

384



SUPLENTES

- Sr. Elvis Granados Soto - Sub Gerente de Desarrollo Social y SS.MM.
Sr. Walter L. Fernández Huaroc - Sub gerente de Planificación y Ppto.
Sr. Bacilio V. Cruz Barboza - Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge F. Harbony Quintana
ALCALDE

HUANCAYO
(JUNIN)

TAYACAJA
(HUANCAYELICA)

HUANTA (YAYACUCHO)

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas"

INFORME N° 029 - 2011 - GM/MDP.



A : SR. JORGE F. HERHUAY QUINTANA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : SR. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
Gerente Municipal

ASUNTO : RENOVACION DE LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINIST. Y
DISCIPLINARIOS PARA FUNCIONARIOS

FECHA : PANGO, AGOSTO 15 DEL 2011.

A través del presente tengo a bien de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con fecha 02/03/2011, a través de la Resolución de Alcaldía N°201-2011-A/MDP, se ha designado a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual estuvo conformado por funcionarios que a la fecha han sido cesados, removidos del cargo y otros han renunciado, por lo cual es recomendable reconstituir la comisión en referencia de acuerdo al siguiente:

TITULARES:

- Sr. Logan Manuel López Solís Gerente Municipal
- Sr. Pedro Zapata Chávez Sub Gerente de S. G. de Administración
- Sr. Marco Antonio Quispe Rojas Jefe de la Unidad de Personal

SUPLENTE:

- Sr. Elvis Granados Soto Sub Gerente de D. Social y Ss. MM.
- Sr. Walter Lorgio Fernández Huaroc Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- Arq. Bacilio V. Cruz Barboza Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
GERENTE MUNICIPAL
LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2011 - 2014

382



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amante José María Arguedas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 201-2011-A/MDP.

Pangoa, Marzo 02 de 2011

VISTO: El Informe Nº 010-2011-GM/MDP-Exp-0144, presentado por el Gerente Municipal, que recomienda la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 607-2010-A/MDP; por cuanto sus miembros ya no laboran en la Municipalidad y el Jefe de Personal ha dejado el cargo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan"; las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios,

Que con Resolución de Alcaldía Nº 607-2010-A/MDP, de fecha 06/07/2010 se designó a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual debe ser renovado por cuanto sus miembros han dejado de laborar y el Jefe de Personal ha dejado el cargo;

Que, según Informe Nº 010-2011-GM/MDP el Gerente Municipal recomienda se renueve la Comisión Especial Procesos Administrativos Disciplinarios, para funcionarios quienes deberán cumplir sus atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Nº 29792;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía Nº 607-2010-A/MDP, de fecha 06 de Julio del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y que será conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA 381

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del nacimiento del Amauta José María Arguedas"

Pag.02

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 201-2011-A/MDP.

TITULARES:

Sr. Rubén Alejandro López Dorregaray - Gerente Municipal	-Presidente
Sr. Luis Enrique Nieva Santivañez - S.G. Administración	- I Miembro
Srta. Carmen Ameli Asto Salvatierra - Jefe de la U. Personal	- II Miembro

SUPLENTES

Sr. Marco Antonio Quispe Rojas	Sub Gerente de Administración
Sr. Walter Fernández Huaroc	Sub gerente de Planificación y Ppto.
Ing. Roger Ochoa Cárdenas	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO TERCERO. - REMITASE copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento y fines que sobreleve el objetivo.

ARTICULO CUARTO. - Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA
[Firma]
Horacio Quimbana
ALCALDE